



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
 800102838-5



RESOLUCIÓN N° 2512 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **BEATRIZ GOMEZ CALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.882.890, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Saravena los días 14, 15, 16, y 17 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria, **BEATRIZ GOMEZ CALLE**, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, al Municipio de Saravena los días 14, 15, 16, y 17 de septiembre de 2016, con el fin de efectuar auditoría a la contratación realizada por el Hospital del Sarare, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$97.612) MCTE por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión, comprobante de la capacitación.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, valor viáticos \$341.642).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los - 9 SEP. 2016

MARY ROCIO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"